

**RESOLUCIÓN.-** Dictada por el órgano de Control y Evaluación Gubernamental de este H. Ayuntamiento, con fecha quince de diciembre de dos mil nueve; causando estado con fecha ocho de febrero del año dos mil diez. En el expediente administrativo número **CMQ 03/09**, instruido en contra del C. OSCAR VILLA ENCINAS, ex Director de Seguridad Pública Municipal; por faltas a las disposiciones previstas por el numeral 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, y : - - - - -

----- PUNTOS RESOLUTIVOS: -----

- - - PRIMERO.- Este Órgano de Control y Evaluación Gubernamental ha resultado ser competente para conocer y resolver del presente procedimiento Administrativo de Determinación de Responsabilidad, por las razones y fundamentos invocados en el considerando primero de la presente resolución. -----

- - - SEGUNDO.- Se declara EXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, en el C. OSCAR VILLA ENCINAS, ex Director de Seguridad Pública Municipal.-----

- - - TERCERO.- Por lo motivos y fundamentos antes expuestos, se tiene configurada responsabilidad administrativa y se decreta en contra del C. OSCAR VILLA ENCINAS, la sanción de INHABILITACION POR EL TERMINO DE UN MES PARA DESEMPEÑARSE EN EMPLEO, CARGO O COMISION, EN EL SERVICIO PUBLICO, contado a partir de que quede firme la presente resolución. -----

- - - CUARTO.- Notifíquese personalmente la presente resolución al encausado, y una vez que quede firme la misma, remítase copia a su superior jerárquico y al Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, para que este, al día siguiente de la notificación empiece a surtir efecto la sanción decretada en contra del encausado, asimismo oficio a la autoridad estatal correspondiente, haciéndole saber de la sanción impuesta al ex servidor público para los efectos legales correspondientes. -----

- - - QUINTO.- Se comisiona para efectos de llevar a cabo la notificación ordenada en la presente resolución, a la C.C.P. GLADYS GUADALUPE ZAMORA GONZALEZ y en calidad de testigos de asistencia, las C. C. LIC. ALMA BEATRIZ ESPINOZA CAMPOS y C. EDITH NAJERA SOLIS, todos servidores públicos adscritas a esta Unidad Administrativa. -----

- - - Así lo resolvió y firma la C. LIC. GRACIELA IVETT GUERRERO PADRES, Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, ante la presencia de dos testigos de asistencia con los que actúa y quienes dan fe. -----